



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

4921

Extracto de la Resolución de Alcaldía núm. 0554 de día 14 de mayo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización y organización de actividades en zonas turísticas del tema municipal de Es Mercadal por entidades de conservación o asociaciones de propietarios o vecinos

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE8es/convocatoria/906063>)

Primero. Beneficiarios:

1. Los solicitantes que se quieran acoger a estas ayudas tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidades privadas sin ánimo de lucro.
- b) Realizar actuaciones en el ámbito del fomento de la cultura dentro del término de Es Mercadal
- c) No incurrir en ninguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- d) No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como en el artículo 30.4. de la misma.

2. Quedan expresamente excluidas:

- a) Entidades con ánimo de lucro, en particular todas las sociedades mercantiles y civiles.
- b) Cooperativas
- c) Centros docentes o de enseñanza
- d) Entidades políticas o sindicales

Segundo. Finalidad:

Es objetivo de estas bases colaborar con las entidades que realizan actividades de conservación, mejora o fomento de zonas turísticas del término municipal de Es Mercadal, según las bases reguladoras incluidas el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026, aprobado definitivamente por el Pleno ordinario de día 28 de enero de 2026 y publicado en el BOIB núm 15, del 31 de enero de 2026.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases de la convocatoria y la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Es Mercadal de día 11 de octubre de 2005 y publicada la aprobación definitiva y el texto íntegro en el BOIB n.º 189, de 17 de diciembre de 2005.

Cuarto. Importe:

Las ayudas concedidas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 70.1532.48900 del Presupuesto General de 2026, con un importe máximo conjunto de 28.775,00.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el día 12 de junio de 2026.

(Firmado electrónicamente: 15 de mayo de 2026)

El alcalde del Ayuntamiento de Es Mercadal
Joan Palliser Riudavets